

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

ASUNTO:

Iniciativa de Acuerdo para la creación de una escuela Circense para el municipio de Guadalajara.

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe **REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR LA VIABILIDAD CREACIÓN DE UNA ESCUELA CIRCENSE PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, por lo cual manifiesto la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

El Gobierno Municipal tiene la facultad de utilizar los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos; posee la oportunidad de canalizarlos para satisfacer las necesidades mediante la prestación de los servicios públicos, políticas y proyectos que



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

contribuyen a la construcción de una comunidad que facilite y otorgue la calidad al diario vivir del ciudadano, que le brinde el status social que amerita residir en la ciudad más importante del occidente de nuestro país.

Para ello se vigoriza en conjuntar el esfuerzo con otros órganos de gobierno, Federal y Estatal, gestionando recursos para que en franca coordinación con él gobierno municipal se lleven a cabo aquellas que técnica y financieramente sean posibles, pero sobre todo, que tienen como fin último el quehacer social de todo gobierno, que es el de procurar la mejoría en el desarrollo de la vida de los habitantes a quienes gobiernan.

El objetivo; El objetivo de la presente iniciativa en lo GENERAL consiste en la adaptación de un espacio para crear una escuela de profesionalización para todos aquellos interesados en las artes circenses.

El objetivo de la presente iniciativa en lo PARTICULAR:

- Que las personas interesadas en una nueva disciplina puedan empezar a practicarla y/o profesionalizarse en el ejercicio de la misma.
-
- Incluir a personas en situación vulnerable través de la cultura como instrumento de reconstrucción del tejido social.
- Dar un paso más para consolidar a Guadalajara como la Capital cultural del País.
- Explotar el potencial de la comunidad circense que reside en Guadalajara
- Fomentar la denominada "Economía Naranja"; es decir, la potencialización del desarrollo económico de las empresas y el comercio local a través de la cultura como industria.

Sala de Regidores

Av. Hidaigo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

- Coadyuvar a la juventud tapatía a desarrollarse pensando en el acceso a la cultura y el deporte como política pública de prevención de las adicciones

b) Materia que se pretende regular. Generando eco de las peticiones realizadas a un servidor, por parte del señor Rolando Encarnación Fernández hago propia la necesidad y la conduzco ante este Honorable Órgano Colegiado para hacer posible el acuerdo, qué, como mecanismo presenta una iniciativa con turno a comisión, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe la creación y operación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

Sirven como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, los siguientes argumentos:

c) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) El Artículo 4to. (...)Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. (...)
- 2) El Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo:

1) Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

(...)VIII. Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales; (...)

(...)XI. Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva; (...)

d) Objeto Material y Formal. El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa, cuya formalidad se presenta como un acuerdo con turno a comisión con el objeto de que se dictamine y se declare procedente el contenido material que establece ofertar una opción de especialización disciplinaria técnica en montar, producir y actuar en espectáculos circenses.

e) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas.- Es una facultad y obligación del Ayuntamiento brindar a los ciudadanos que se encuentren dentro de su territorio las herramientas básicas e indispensables que sean competencia del mismo tal como se prevé en el régimen



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

Constitucionalista municipal en donde se señala como derecho humano el desarrollo social digno para las familias.

2.- Económicas y Presupuestales.- Para cada ejercicio, el municipio cuenta con partidas específicas para contemplar los recursos de este tipo de proyectos, algunos de ellos con reglas de operación que permiten desde la planeación y priorización de políticas públicas, el origen del recurso y la etiqueta, estas sean con recursos provenientes de gestión directa federales o estatales, de algún fondo especial de los entregados a los municipios como son las aportaciones, incentivos y subsidios para desarrollo social municipal que permite combatir el rezago en servicios para grupos clasificados como vulnerablemente prioritarios; o hasta con recursos propios derivados de las bolsas ordinarias de recursos con las que cuenta el municipio, lo que es cierto es que la materialización del proyecto tendrá un impacto económico dentro de las finanzas municipales y presupuestario, pues obliga a elaborar a la par del proyecto técnico la ponderación de su factibilidad financiera, analizar su posibilidad de ejecución por parte del municipio con el presupuesto existente; pero evitará los gastos futuros en programas de asistencialismo, desarrollo económico, programas de bolsas de trabajo y seguridad; traduciéndose en una inversión que generará ahorro en el mediano y largo plazo para el Municipio.

3.- Laborales.- Realizar este tipo de obras permite la generación de empleos directos, y una forma principal o secundaria de sustento, ya que la formación curricular deberá incluir una amplia gama de conocimientos como lo son, historia del circo, producción de espectáculos, técnicos de iluminación y ambientación, vestuario y maquillaje y por supuesto actuación en actos libres y con aparatos entre otros.

4.- Sociales.- Con la inclusión del proyecto y su posterior ejecución se brindará una nueva opción de especialización técnica en un oficio, para práctica de los ciudadanos tapatíos que se interesen en la tradicional disciplina circense, coadyuvando así con las mejoras deportivas y culturales de nuestra ciudad.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

II. PARTE CONSIDERATIVA

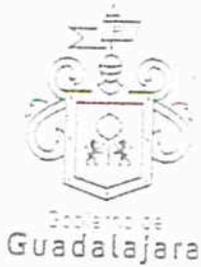
1. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad para emitir acuerdos con turno a comisión que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer una posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de los asuntos de interés público.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas positivas que implica la implementación de una política pública de esta naturaleza, así como todos los beneficios sociales que conlleva, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 81 fracción II y calificarse como acuerdo con turno a comisión, ya que por su naturaleza no requiere de promulgación o publicación.

3.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUCIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este acuerdo, se puede determinar el impacto positivo al que se verán beneficiados, grupos vulnerables e interesados en prepararse y ejercer una distinta disciplina artística y deportiva que al día de hoy no es ofertada por ninguna institución pública.

4.- TURNO PROPUESTOS. Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de **Hacienda Pública** como convocante y a las Comisiones Edilicias de **Cultura, y, Deportes y Atención a la Juventud** como coadyuvantes por ser esta iniciativa materia de su competencia.

III. PARTE RESOLUTIVA



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

ACUERDO

CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO EL ANALISIS DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y LOGISTICA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA CIRSENSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se instruye a tesorería del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de su titular para que integre un análisis presupuestario respecto al costo del funcionamiento de una escuela circense, incluyendo sueldos, insumos, materiales y aparatos.

SEGUNDO. De ser financieramente viable, se instruye al Director de Patrimonio Municipal para que realice las acciones conducentes para determinar el espacio propiedad municipal óptimo para montar la logística, y determinar la figura jurídica más adecuada para que el espacio sea puesto en disposición de la ciudadanía tapatía.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara para la elaboración del plan curricular y logístico de la escuela, y en conjunto con DIF Guadalajara y el Consejo Municipal del Deporte, publique y realice una campaña de promoción y acercamiento con grupos interesados en practicar esta disciplina.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escuela circense para el municipio de Guadalajara.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 31 de Enero del 2019.

Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. MC



**HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS. MC**

*DEMG/JLVN